

RESOLUCION de 15 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3275/90, interpuesto por Compañía Transmediterránea, S.A.

De Orden delegada por el Excm. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3275/90, promovido por Compañía Transmediterránea, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi en nombre y representación de la Cía. Transmediterránea, S.A. contra la ya referenciada resolución a la Consejería de Fomento, debemos anular y anulamos la misma por contraria al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 15 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de abril de 1992, por la que se concede la ampliación de ocho unidades de Educación General Básica al Centro Privada de Preescolar y Educación General Básica San José de Vélez-Málaga (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> del Carmen Caballero Jiménez, en su calidad de representante de Religiosas Hijas del Patrocinio de María, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «San José», con domicilio en c/ San Juan n<sup>o</sup> 1 de Vélez-Málaga (Málaga), en solicitud de ompliación de 8 unidades de Educación General Básica:

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 29008607, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 6 de noviembre de 1980 y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 17 de septiembre de 1984;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Religiosas Hijas del Patrocinio de María»;

Resultando que aun cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «San José» fue iniciado estado dicho Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18.7.58); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); El Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de las centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro Docente

Privado «San José», con domicilio en c/ San Juan n<sup>o</sup> 1 de Vélez-Málaga (Málaga); quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Al Centro «San José» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1<sup>o</sup> de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2<sup>o</sup> de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992, (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992, se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4<sup>o</sup> de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de abril de 1992.- El Director General, Gonzalo Crespo Prieto.

ANEXO

Expte 14/92	Ayto. de Montejaicar (Granada) .....	1.300.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Caripe (Sevilla) .....	1.500.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Algámitas (Sevilla) .....	1.100.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Fuentes de Andalucía (Sevilla) .....	1.200.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Mantellano (Sevilla) .....	1.600.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de los Corrales (Sevilla) .....	1.300.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Carmona (Sevilla) .....	1.900.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Alameda (Málaga) .....	1.300.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Illora (Granada) .....	1.300.000 ptas

Expte 14/92	Ayto. de Iznalloz (Granada) . . . . .	1.100.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Cortes de Baza (Granada) . . . . .	1.200.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Cúllar (Granada) . . . . .	1.200.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Pinos Puente (Granada) . . . . .	1.300.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Padul (Granada) . . . . .	1.300.000 ptas
Expte 16/92	Ayto. de Arcas de la Fro. (Cádiz) . . . . .	2.500.000 ptas
Expte 33/92	Ayto. de el Vendrell . . . . .	500.000 ptas
Expte 34/92	Ayto. de Andorra . . . . .	300.000 ptas
Expte 42/92	Ayto. de Torrellá . . . . .	250.000 ptas
Expte 43/92	Ayto. de Santo Fé . . . . .	3.000.000 ptas

minada «Andalucía'92» se ha incluido como acontecimiento principal en Jaén la exposición «El Renacimiento en Andalucía, Vandelvira y su época».

Este acontecimiento representará una gran promoción, no sólo para la ciudad de Jaén, sino para toda la Comunidad Andaluza por su doble vertiente artística y cultural.

El espíritu de cooperación y buena voluntad que inspiró a todas las Entidades e Instituciones, que participan en su organización ha convenido la creación de un Comité Organizador al objeto de agilizar las tareas organizativas que entrañan la celebración de esta exposición, y potenciar la imagen externa que garantice el mayor interés posible en los medios de difusión internacionales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/83 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de marzo de 1992.

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea el Comité Organizador de la Exposición «El Renacimiento en Andalucía, Vandelvira y su época», que como órgano adscrito a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tendrá la misión de preparar y participar en la organización del evento y toda lo relacionado con él.

Artículo 2º. El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

#### Presidente:

Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

#### Vicepresidente:

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaén.

#### Vocales:

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.  
Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr. Alcalde de Baeza.

Ilmo. Sr. Alcalde de Ubeda.

2 representantes de la Junta de Andalucía nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

2 representantes del Ayuntamiento de Jaén nombrados por el Excmo. Sr. Alcalde.

2 representantes de la Diputación nombrados por el Excmo. Sr. Presidente.

1 representante de la Universidad de Granada nombrado por el Excmo. Sr. Rector. Comisario de la Exposición.

Presidente del Cabildo Catedralicio de Jaén.

#### Secretario:

Sr. Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Jaén.

Que actuará con voz pero sin voto.

#### Artículo 3º. Serán funciones del Comité Organizador:

1º. Aprobar el programa de actuaciones que presente el Comisario de la Exposición.

2º. Informar las iniciativas públicas y privadas que se presenten cuando afecten a la organización de la citada Exposición.

3º. Colaborar con las Administraciones Públicas implicados en la celebración.

4º. Realizar cuantas gestiones fuesen precisas, bien a nivel nacional o internacional, a fin de lograr una mayor eficacia y calidad en la celebración de esta Exposición.

Artículo 4º. El Comité Organizador se regirá para el desarrollo de sus sesiones por lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Artículo 5º. La sede del Comité Organizador estará ubicada en la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente de Jaén.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El Comité Organizador de la Exposición «El Renacimiento en Andalucía, Vandelvira y su época», desarrollará sus funciones

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 50/92, de 17 de marzo de 1992 por el que se crea el Comité de Honor de la Exposición *Al-Andalus: Las Artes Islámicas de España*, en Granada.

La celebración de la Exposición «Al-Andalus: Las Artes Islámicas de España» en Granada, del 18 de marzo al 7 de junio, como uno de los ocho Grandes Acontecimientos que tendrán lugar en Andalucía en 1992, llevará consigo una serie de actos que acompañarán la celebración del mismo, los cuales estarán presididos por un Comité de Honor integrado por todas las instituciones, tanto públicas como privadas, que han apoyado y colaborado desde un primer momento en la consecución del mencionada evento.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, apartado 15 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de marzo de 1992.

#### DISPONGO:

Artículo único: Se crea el Comité de Honor de la Exposición «Al-Andalus: Las Artes Islámicas de España», en Granada, que presidirá todos los actos que se celebren con motivo de la citada Exposición.

Su composición es la siguiente:

#### Presidente:

S.M. el Rey de España.

#### Miembros:

Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Español.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.

Excmo. Sr. Ministra de Asuntos Exteriores.

Excmo. Sr. Ministro de Cultura.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada.

Excmo. Sr. Consejera de Cultura y Medio Ambiente.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional del Quinto Centenario.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

Sr. Director del Metropolitan Museum of Art de Nuevo York.

Sr. Presidente Consejo Administración Banco Bilbao-Vizcaya.

Sevilla, 17 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 57/1992, de 31 de marzo, por el que se crea el Comité Organizador de la Exposición «El Renacimiento en Andalucía, Vandelvira y su época», de Jaén.

Encajado dentro de los grandes acontecimientos a desarrollar en el marzo del año 1992, y dentro del programa de actos organizados por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente dena-